

## DISPOSICIÓN ATL N° 1372/ 2022

Viedma, de noviembre de 2022

**VISTO**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y las Notas ATL N.º 790/2022 y ATL N° 869/2022, y

### CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Río Negro presentó, mediante Notas ATL N.º 790/2022 y ATL N° 869/2022, la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Contador Público y Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro, para llevar adelante actividades de pasantía educativa en el mencionado organismo.

Que por debida autorización por parte de la directora de la carrera Contador Público, del director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo,

del director de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Disposición ATL N°429/2019.

**Por ello,**

## **EL VICERRECTOR**

### **DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Contador Público y Licenciatura en Comunicación Social para desarrollar actividades de pasantías educativas en la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Río Negro de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, como responsable de la gestión de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

## **DISPOSICIÓN ATL N° / 2022**

### **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° ... / 2022**

#### **“Convocatoria a pasantía educativa en la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Río Negro”.**

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Contador Público y Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas en distintas áreas de la mencionada secretaría.

#### **Contador Público**

##### **Requisitos:**

- Estudiante avanzado/a: entre 70 y 85 % de avance de carrera.
- Tener regularizada-aprobada la materia Contabilidad Pública.

**Vacantes:** tres (3)

**Lugar de Trabajo:** área de Fondos Permanentes, Área de viáticos y Área de compras de la Subsecretaría de Administración.

##### **Tareas a realizar:**

- Armado y Seguimiento de Expedientes en papel y electrónico.
- Uso interno del sistema contable SAFIC, presupuesto, viáticos.

#### **Licenciatura en Comunicación Social**

##### **Requisitos:**

- Preferentemente, ser estudiante avanzado-a con el 50% mínimo de avance en la carrera.
- Promedio igual o mayor a siete (7).

**Condiciones:** durante el transcurso de la pasantía el/la estudiante se compromete aprobar el final de al menos 3 asignaturas o un 50% de los finales que les resta para graduarse (el valor menor). Esto será un elemento de evaluación fundamental en el caso de renovación de la pasantía.

**Vacantes:** dos (2).

**Lugar de Trabajo:** Dirección de Imagen y Comunicación - SECCULT

##### **Tareas a realizar:**

- Cobertura y realización de informes, reportes y notas de prensa.

- Actualización y generación de contenido para redes sociales.

### **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° ... / 2022**

- Elaboración de síntesis periódicas de las actividades institucionales o de interés con publicaciones que aparecen en distintos medios.
- Participación en la elaboración del boletín informativo institucional.

**Duración:** doce (12) meses con posibilidad de prórroga por seis (6) meses.

**Carga horaria semanal:** veinte (20) horas.

**Asignación mensual:** a determinar.

**Modalidad de Trabajo:** presencial.

**Procedimiento:** los/las postulantes deberán completar un formulario publicado oportunamente y, además, deberán presentar su Currículum Vitae (CV), certificado analítico, fotocopia de DNI y constancia de CUIL de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: [pasantias.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:pasantias.atlantica@unrn.edu.ar).

**Selección:** la selección de postulantes será de manera virtual a través de la aplicación Google Meet. El día y horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. El enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes cuando lo considere oportuno.

#### **Jurado**

- Referente/s de la Secretaría de Estado de Cultura.
- Director-a de carreras o referentes sugerido/a por ésta-e.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

**Plazos:** la convocatoria estará abierta desde el 25 de noviembre de 2022 hasta el 29 de noviembre de 2022 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.



*"Las Malvinas son argentinas"*